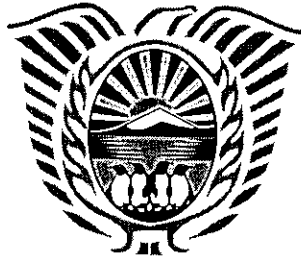


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 046

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
NOTA 097/17 ADJUNTANDO MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 08/17

Entró en la Sesión _____

Girado a la Comisión _____

Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	29 MAR 2017	HORA
728		14:48

Nancy SALAMANCA
Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
Poder Legislativo



NOTA N° 097/2017.-
LETRA: C.y D. -----
REF: EXPTE 278/2005.-

29 MAR 2017

USHUAIA,

Legislatura Provincial

Por medio de la presente se remite adjunto Minuta de Comunicación N° 08/2017, dirigida al señor Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, a fin de que a través de los mecanismos legislativos se establece el feriado provincial el 2 de abril de cada año.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
31 MAR 2017	
N° 046	Hs. 12
FIRMA	

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Pase Sec. Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Carrizo PERAZO
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



278/2005

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Vicegobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de que -a través de los mecanismos legislativos vigentes- ponga a consideración de los señores legisladores la modificación del artículo 1º de la Ley Provincial Nº 362/97, que establece como feriado provincial el día 2 de Abril de cada año.

Creo que los debates nunca son innecesarios, como se ha intentado sugerir; y menos aun cuando se trata de sostener la memoria del sacrificio de nuestros héroes en aquella gesta de 1982.

Reconocemos como muy valiosa la iniciativa de declarar el feriado, tal como lo concibió el legislador (MC) Guillermo Lindl en el año 1997; pero estamos convencidos que hoy existe una intención de lavar la memoria desde otras esferas, y por lo tanto nos compete como funcionarios electos y receptivos del sentir de nuestro pueblo, acercar el reclamo de incorporar a dicho artículo la palabra "inamovible", por lo que el artículo podría quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Establécese feriado provincial con carácter de 'inamovible', el día 2 de abril de cada año, a partir de la promulgación de la presente."

Convencidos de que la causa Malvinas no puede ser sometida a los vaivenes políticos circunstanciales, y que de esta manera somos partícipes decididos a sostener dicha causa desde el lugar que la historia nos convoque, saludo a usted atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD Nº 08 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

CO
2000

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia